



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA HACE SABER A: **LOS VINCULADOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56249 Y TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS LISTAS DE ELEGIBLES DE LAS OPEC QUE OFERTARON EL CARGO CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, PERSONAS EN PROVISIONALIDAD OCUPAN CARGO CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ÓSCAR ALONSO SALAZAR JARAMILLO, JOSÉ JACOB CHARRIA MERCADO, WILIAM LÓPEZ SALAZAR Y ROBERTO ARIAS ECHEVERRY, JAIME ORLANDO GIRALDO RAMÍREZ, EVERTH MARINO BARONA PEÑARANDA DENTRO DEL ASUNTO EN REFERENCIA,** ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR **EL DOCTOR ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA **STC1859-2022 RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2022-00452-00 - RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2022-00452-00 BOGOTÁ, D.C., PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**-DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR MARIO ESPINOSA DUQUE CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, Y, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, TRÁMITE AL QUE SE VINCULÓ A LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL, Y POR SOLICITUD EXPRESA DEL GESTOR, AL MINISTERIO PÚBLICO. **RESULTADO:** DE CONFORMIDAD CON CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO AL DESPACHO EL DÍA DE HOY, Y AL ORDENAMIENTO LEGAL QUE RIGE LA ACCIÓN DE TUTELA, SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN PROPUESTA POR MARIO ESPINOSA DUQUE, AQUÍ ACCIONANTE, CONTRA LA SENTENCIA STC1859-2022 (23 DE FEBRERO), PARA QUE SE SURTA ANTE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN. EN CONSECUENCIA, PREVIA COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS, REMÍTASE LA ACTUACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES.

LA COPIA DE CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 03 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 03 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL